


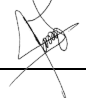


REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 16 DEL DÍA_20_ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES CAB – AGROINDUSTRIA, AGROAMBIENTAL, INFORMATICA (ADSO)								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Albeth Martinez Valencia	14897229	X			CAB	amartinezva@sena.edu.co	3186163033		
2	Abdul Shekt Garcia	1116238922	x			CAB	Ashekt@sena.edu.co	315 3573021		
3	Clara Ximena Bolaños	36067266	X			CAB	Cbolanosb@sena.edu.co	3166161274		Clara Ximena Bolaños B
4	Olga Beatriz Ladino Soto	30234789	X			CAB	obladinos@sena.edu.co	3206931451		Olga B.S.
5	Ludwig Mauricio Rojas	14701974	X			CAB	lrojasd@sena.edu.co	3186064659		Ludwig M. Rojas D
6	Irene Ramirez Sánchez	42692256	X			CAB	iramirezs@sena.edu.co	3006718108		Irene R.S
7	Heberth Hernando Garcia Tamayo	6199170	X			CAB	hgarciat@sena.edu.co	3122573849		
8	Mauricio Gómez Fajardo	94394545	X			CAB	mgomezf@sena.edu.co	3175052418		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.16			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: VERIFICACIÓN NECESIDADES DE CONTRATACION			
CIUDAD Y FECHA: Guadalajara de Buga, 20 de junio de 2023		HORA INICIO: 11:00 AM	HORA FIN: 12:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE: Centro Agropecuario de Buga		DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Regional Valle / Centro Agropecuario de Buga	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión preliminar de Metas de Formación 2023 suministradas por DFP. 2. Revisión de las necesidades de contratación por áreas formativas conforme a comité primario			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar las metas de formación y el presupuesto preliminar de la vigencia 2023 compartidas por DFP y DP con el fin de definir la necesidad de Contratación de instructores y registrarlas en el banco de instructores 2023 del APE.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se revisa la necesidad para el programa de regular de acuerdo con el presupuesto por las renuncias presentadas para iniciar proceso de contratación para suplir las necesidades.			
ITEM	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	PERFIL

1	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	Intervenir equipos de acuerdo con técnicas de mantenimiento preventivo	<p>TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 83: OFICIOS Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. GRUPO 837: MECÁNICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO. SUBGRUPO 8371: MECÁNICOS INDUSTRIALES O GRUPO 839: OTROS MECÁNICOS. (VER ANEXO CNO). CUARENTA ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; ; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; OTRAS INGENIERÍAS VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA). ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA). ALTERNATIVA 3: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O EDUCACIÓN; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (VER N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.</p>
2	SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ADMINISTRAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES AÉREAS CUMPLIENDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	<p>EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO MÍNIMO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR INGENIEROS: ELÉCTRICOS, ELECTRICISTAS, ELECTROMECAÑICOS, EN DISTRIBUCIÓN Y REDES ELÉCTRICAS; LICENCIADOS EN: ELECTRICIDAD O ELECTROMECAÑICOS.</p>
3	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO	<p>TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS. * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. * CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO</p>



			OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
4	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS: ZOOTECNISTA, MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, TECNÓLOGO EN ÁREAS AFINES. DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA DE 12 MESES.
5	REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	REPARAR MOTORES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y PARÁMETROS DEL CICLO DIESEL	ALTERNATIVA 1 - INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES TÉCNICO PROFESIONAL EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA ,TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA CON ÉNFASIS EN MANTENIMIENTO ,TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MECÁNICO ,TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO ALTERNATIVA 2 LÍNEA TECNOLÓGICA: PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN RED TECNOLÓGICA: TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS RED DE CONOCIMIENTO: RED DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA - INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES TECNOLOGÍA MECÁNICA, TECNOLOGÍA EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS ALTERNATIVA 3 INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES PROFESIONAL EN: INGENIERÍA MECÁNICA ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANICA AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANICA AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA MECANICA AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA

6	OPERACION DE MAQUINARIA AGRICOLA	<p>COSECHAR PRODUCTO AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>LABRAR SUELO SEGÚN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y TIPO DE OPERACIÓN AGRÍCOLA</p> <p>OPERAR EQUIPO AGRÍCOLA DE ACUERDO CON MANUAL TÉCNICO</p> <p>SIEMBRA DE CULTIVOS AGRÍCOLAS</p>	<p>ALTERNATIVA 1</p> <p>TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O AGRONOMÍA;</p> <p>(VER ANEXO N.B.C).</p> <p>TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA</p> <p>ALTERNATIVA 1</p> <p>TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y DOCE (12) Meses EN LABORES</p>
---	----------------------------------	---	---



7	PRODUCCION ACUICOLA	<p>ADECUAR EL SITIO DE CULTIVO DE ACUERDO CON LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y PROTOCOLO DE LA ESPECIE.</p> <p>COSECHAR EL PRODUCTO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS PARA CADA ESPECIE.</p> <p>ESTABLECER PLAN SANITARIO SEGÚN ESPECIE ANIMAL, PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>MANEJAR LOS CULTIVOS CON EL FIN DE OFRECER CONDICIONES ADECUADAS PARA SU DESARROLLO.</p> <p>REPRODUCIR LA ESPECIE ACORDE A SUS REQUERIMIENTOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SEMBRAR ORGANISMOS HIDROBIOLÓGICOS DE ACUERDO CON EL SISTEMA, LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y EL PROTOCOLO PARA LA ESPECIE.</p>	<p>INGENIERO PESQUERO, BIÓLOGOS, BIÓLOGO MARINO, MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ZOOTECNISTA, O TECNÓLOGO ACUÍCOLA</p>
---	---------------------	---	--

CONCLUSIONES		
Se analizó la información preliminar compartida por DP y DFP, se determinó las necesidades de Contratación 2023 y se registró los perfiles en el banco de instructores.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

No-862-22-Junio-2023

Iniciar el proceso de contratación	Diana Yurani Gonzalez Caceres	20-06-2023
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		
Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle
Descripción breve de la solicitud:	Instructores regular
Tipo de formación o programa:	Coordinaciones Académicas – Instructores Regular
Cantidad de contratos:	34
Valor total de la contratación:	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$865.866.667).
CDP:	223

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

MAURICIO
GOMEZ FAJARDO

Firmado digitalmente por MAURICIO
GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.05.25 10:10:15 -05'00'

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO CAB

Proyectó: Diana Yurani Gonzalez Caceres - contratación de Servicios Personales
Revisó: Abdul Shekt Garcia - Coordinadora Administrativa



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación Del Centro Agropecuario De Buga.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Según perfil requerido en los diseños curriculares de las versiones de los programas en ejecución en el aplicativo SOFIA PLUS, indicando en cada uno de los programas de formación descritos en el plan de contratación de instructores para el Centro de Formación. Los cuales no deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública. La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran relacionadas en el ítem 4 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia relacionada, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$865.866.667). El valor de cada contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 25.466.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Seis (06) mensualidades de junio a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) cada uno. b. Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.466.667)</i>
PLAZO:	<i>Desde la suscripción y fecha de inicio en SECOP II y seis (06) meses y once (11) días, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Guadalajara de Buga, Centro Agropecuario de Buga</i>



SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de las coordinaciones académicas o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Mauricio Gomez Fajardo – Subdirector de centro (e)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agropecuario de Buga – Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27, numeral 28, del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.



Conforme a comunicación enviada por la Secretaria General del Sena, sobre duración de contratos de Prestación de Servicios Personales 2023, es importante recalcar lo siguiente:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestarias y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el coste de los cargos, que subsisten a la fecha.

De igual manera, es difícil atender la actividad a contratar con personal de planta, considerando que, de acuerdo con el manual de funciones, competencias, requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro Agropecuario de Buga personal suficiente que la pueda desarrollar, las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que sólo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4)



meses conlleva una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resultan necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de



contratación durante el término definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que el Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle, requiere para su debida administración y funcionamiento para la Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación Del Centro Agropecuario De Buga.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada por el Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle del Cauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- A.** Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
- B.** Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumento de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- C.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro.
- D.** Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean



- asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos
- E. Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor.
 - F. Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos.
 - G. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de los mismos en dichas actividades.
 - H. Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato.
 - I. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
 - J. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.
 - K. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 - L. Gestionar certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".
 - M. Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados
 - N. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación titulada y complementaria regular presencial y virtual



ITEM	APE	PROGRAMA	COMPETENCIA	PERFIL
1	21071	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	PROFESIONAL DE SALUD O INGENIERÍA O DE CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL). COMPETENCIAS MINIMAS: ORIENTAR (PLANEAR Y EJECUTAR) PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS. INTEGRAR TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIANTE. MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN. TRABAJAR EN EQUIPO Y ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL) O RIESGOS LABORALES



2	20242	CUENTAS CONTABLES	EVALUACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS	<p>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES O EDUCACIÓN (LICENCIATURA EN COMERCIO Y CONTADURÍA); O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR (ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA). TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O NBC SIN CLASIFICAR (TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA O TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE).</p> <p>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE FINANZAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE FINANZAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN</p>
---	-------	-------------------	--------------------------------------	---



3	16351	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Controlar las emisiones atmosféricas resultantes de procesos y operaciones productivas de acuerdo con la normativa ambiental establecida	<p>OPCIÓN 1 TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O QUÍMICA Y AFINES.</p> <p>OPCIÓN 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO, EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: CONTROL AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL Y AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN MUESTREO DE AIRE, AGUA, SUELOS Y RUIDO O AFINES Y CURSOS PEDAGÓGICOS O DIDÁCTICOS EN INSTITUCIONES.</p> <p>OPCIÓN 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>OPCIÓN 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIEZ Y OCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA</p>
4	16149	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	CONTABILIZAR OPERACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.	<p>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN Y ÁREAS CONTABLES.</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE MESES (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
5	16153	CULTIVOS AGRICOLAS	EJECUTAR LABORES DE MANTENIMIENTO SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA.	<p>TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O AFINES INGENIERO AGRÓNOMO; INGENIERO AGRÍCOLA.</p> <p>MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS</p>



6	16161	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	Coordinar producción de especie pecuaria según procedimiento técnico y normativa	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: MEDICINA VETERINARIA. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE MESES (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE MESES (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
7	16169	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	Dirigir el talento humano de acuerdo con normativa	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O PSICOLOGÍA; O EDUCACIÓN; O GEOGRAFÍA, HISTORIA. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE TALENTO HUMANO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
8	16227	GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS	Aplicar plan sanitario según especie animal y legislación vigente	TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: AGRONOMÍA, O MEDICINA VETERINARIA, O ZOOTECNIA. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA
9	16343	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA	MANTENER LA MATERIA ORGÁNICA DEL SUELO EN CORRESPONDENCIA CON CRITERIOS TÉCNICOS Y LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	"Requisitos academicos: ¿El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por: Ingenieros Agrónomos Médico Veterinarios Y/O Zootecnista. Biólogos Ingenieros De Alimentos Ingenieros Agroecólogo Administrador De Empresas Agropecuarias Ingeniero Agrícola Tecnólogo En Producción Agropecuaria Ecológica. Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Especialista Con Experiencia En Producción Agroecológica"
10	16369	CULTIVOS AGRICOLAS	COSECHAR EL PRODUCTO SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O AFINES INGENIERO AGRÓNOMO; INGENIERO AGRÍCOLA. MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS



11	16404	OPERACION MAQUINARIA AGRICOLA DE	Labrar suelo según procedimientos técnicos y tipo de operación agrícola	<p>ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O AGRONOMÍA; (VER ANEXO N.B.C).</p> <p>ALTERNATIVA 2 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA</p> <p>ALTERNATIVA 1 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 2 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN LABORES</p>
12	20964	CONTROL CALIDAD DE ALIMENTOS DE DE	PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL	<p>"Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada</p>



				con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa."
13	19223	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	Intervenir equipos de acuerdo con técnicas de mantenimiento preventivo	<p>TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 83: OFICIOS Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. GRUPO 837: MECÁNICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO. SUBGRUPO 8371: MECÁNICOS INDUSTRIALES O GRUPO 839: OTROS MECÁNICOS. (VER ANEXO CNO).</p> <p>CUARENTA ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; ; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; OTRAS INGENIERÍAS VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA).</p> <p>ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA).</p> <p>ALTERNATIVA 3: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O EDUCACIÓN; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (VER N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.</p>



14	19219	CONTROL CALIDAD DE ALIMENTOS	DE DE	REALIZAR EN ALIMENTOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE ACUERDO CON PROTOCOLO ESTABLECIDO.	Profesional en programas de formación relacionados con áreas de control de calidad de alimentos, tales como, Químico y/o Químico de Alimentos, y/o Microbiólogo de Alimentos, y/o Bacteriólogo con Énfasis en Alimentos, y/o Ingeniero Industrial con énfasis en Sistemas de Gestión de Calidad, para la competencia de Controlar la Formulación para el producto, según especificaciones del cliente y volúmenes de producción se requiere de Ing Alimentos, y/o Ingeniero Agroindustrial con énfasis en producción de alimentos y/o Ingeniero en Producción Agroindustrial con énfasis en producción de
15	20698	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS		MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1. DIEZ Y OCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIEZ Y OCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA."
16	19239	CONTROL CALIDAD DE ALIMENTOS	DE DE	ANALIZAR MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.	Profesional en programas de formación relacionados con áreas de control de calidad de alimentos, tales como, Químico y/o Químico de Alimentos, y/o Microbiólogo de Alimentos, y/o Bacteriólogo con Énfasis en Alimentos, y/o Ingeniero Industrial con énfasis en Sistemas de Gestión de Calidad, para la competencia de Controlar la Formulación para el producto, según especificaciones del cliente y volúmenes de producción se requiere de Ing Alimentos, y/o Ingeniero Agroindustrial con énfasis en producción de alimentos y/o Ingeniero en Producción Agroindustrial con énfasis en producción de



17	19232	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	Diseñar paquetes turísticos de acuerdo componentes técnicos y estándares de servicio	OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA O EN TURISMO. OPCIÓN 2: TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AEROLÍNEAS Y AGENCIAS DE VIAJE. OPCIÓN 3: TECNÓLOGO EN GUIANZA TURÍSTICA CON TARJETA PROFESIONAL.
18	20976	GESTION DEL TALENTO HUMANO	COMPRENDER TEXTOS EN INGLES EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	<p>"Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular).</p> <p>Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa."</p>
19	19226	COCINA	PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON LA ORDEN DE PRODUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO.	<p>ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE GASTRONOMÍA, COCINA, ALTA COCINA, CULINARIA O GESTIÓN HOTELERA.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA, CULINARIA, GESTIÓN HOTELERA O GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.</p>



20	20156	ACTIVIDAD FÍSICA	DIRIGIR LA ACTIVIDAD FÍSICA SEGUN TENDENCIA Y TECNICAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA LICENCIADO EN DEPORTE PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PROFESIONAL EN DEPORTES PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA, MÉDICO DEPORTÓLOGO FISIOTERAPEUTA PROFESIONALES O LICENCIADOS VEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CUALES MÍNIMO 18 MESES SEAN DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA Y 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. TECNÓLOGO TREINTA Y SEIS (36) MESES, DE LOS CUALES MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y 12 MESES DE VINCULACIÓN CON EL ÁREA DE LA DOCENCIA.
21	20196	ENFERMERIA	ADMINISTRACION DE INMUNOBIOLOGICOS	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA
22	20254	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ATENDER AL USUARIO PERSONA EN CASO DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD SÚBITA DE ACUERDO CON PROTOCOLOS DE PRIMER RESPONDIENTE	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE: INGENIERÍAS ADMINISTRACIÓN SECTOR SALUD Y SOCIAL. MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.
23	20266	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA LA POBLACIÓN CUBIERTA Y NO CUBIERTA POR EL SER. EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE: INGENIERÍAS ADMINISTRACIÓN SECTOR SALUD Y SOCIAL. MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.



24	20286	GESTION DEL TALENTO HUMANO	GENERAR NOMINA DE SALARIOS Y COMPENSACIONES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA, LAS NORMAS VIGENTES Y LOS MEDIOS DISPUESTO POR LA ORGANIZACIÓN.	Ciencias económicas o afines -Formación Profesional en áreas de Administración Empresarial, Pública, o Negocios, - Psicología, sociología, comunicación social y áreas de la salud - Ingeniería industrial o afines Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería industrial, Administración pública, de empresas o negocios, psicología o áreas afines, comunicación social, sociología y ciencias de la salud.
25	20367	GESTION LOGISTICA	TRAMITAR CORRESPONDENCIA DE ACUERDO CON PROCESOS TÉCNICOS Y NORMATIVA	REQUISITOS ACADÉMICOS: LOS PROGRAMAS REQUIEREN DE: ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA, Y AFINES, PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS. ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL, O AFINES PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS. (ESTA ALTERNATIVA APLICA PARA ZONAS Y PROVINCIAS DEL PAÍS. EXPERIENCIA: ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
26	20360	REGENCIA DE FARMACIA	EJECUTAR LOS PROCESOS PROPIOS DEL SECTOR FARMACÉUTICO IMPLEMENTANDO LAS NORMAS DE CALIDAD, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	Químico Farmacéutico con formación en Promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad. Bacteriólogo y/o Microbiólogo y/o Enfermera Profesional Tecnólogo en Regencia de Farmacia Mínimo un año en el ejercicio de su profesión.



27	20400	COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	<p>Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Alternativa 2 profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas. Reentrenamiento de trabajo seguro en alturas ¿ avanzado vigente. Certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 20 horas. Certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado. Certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas. Certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas. Certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante. Certificado de formación o competencia laboral relacionado con pedagogía. Experiencia</p>	<p>ALTERNATIVA 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL O CERTIFICADO EN LA NORMA COMPETENCIA TRABAJAR EN ALTURAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA NORMA CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJOS EN ALTURAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE VEINTE (20) HORAS DE FORMACIÓN. CERTIFICADO EN RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE VEINTE CUATRO (24) HORAS DE FORMACIÓN. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ARMADO DE ANDAMIOS, EXPEDIDO POR ENTIDAD RECONOCIDA O FABRICANTE. CERTIFICADO DEL CURSO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON INTENSIDAD DE CINCUENTA (50) HORAS Y LA ACTUALIZACIÓN CON INTENSIDAD DE VEINTE (20) HORAS, SI APLICA CERTIFICADO DE FORMACIÓN DE MÍNIMO CUARENTA (40) HORAS EN PEDAGOGÍA Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA DE COMPETENCIA LABORAL RELACIONADO CON PEDAGOGÍA. PROFESIONAL CON POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO) EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL O ALGUNAS DE SUS ÁREAS AFINES. ALTERNATIVA 2 TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL O ALGUNA DE SUS ÁREAS AFINES. REQUISITOS ADICIONALES PARA ALTERNATIVAS 1 Y 2: LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CERTIFICADO EN EL NIVEL DE ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS. CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PARA ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS CON INTENSIDAD MÍNIMA DE 32 HORAS CERTIFICADO EN EL NIVEL DE COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS Y SU ACTUALIZACIÓN DE 16 HORAS SEGÚN RESOLUCIÓN 4272 DE 2021. EXPERIENCIA: ALTERNATIVA 1: EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE SESENTA (60) MESES DE LOS CUALES: EN TRABAJO EN ALTURAS, EN OFERTES DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INSCRITOS EN EL REGISTRO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO O QUIEN HAGA LAS VECES. DIECIOCHO (18) MESES DESEMPEÑÁNDOSE EN FUNCIONES ESPECÍFICAS Y RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DISEÑO Y EJECUCIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. DIECIOCHO (18) MESES EN FUNCIONES ESPECÍFICAS Y RELACIONADAS CON TRABAJO EN</p>
----	-------	--	---	--



			<p>laboral: alternativa 1 tecnólogo experiencia profesional certificada de treinta (30) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídas doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas experiencia laboral docente certificada de doce (12) meses alternativa 2 profesionales o profesionales con postgrado experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídas doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses</p>	<p>ALTURAS VEINTICUATRO (24) MESES DE DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS, EN OFERTAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INSCRITOS EN EL REGISTRO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO O QUIEN HAGA LAS VECES. ALTERNATIVA 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE SETENTA Y DOS (72) MESES DE LOS CUALES: VEINTICUATRO (24) MESES DESEMPEÑÁNDOSE EN FUNCIONES ESPECÍFICAS Y RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DISEÑO Y EJECUCIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y</p>
28	20297	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<p>DISEÑAR ESTRUCTURAS DE SALARIOS, APLICANDO LAS METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN</p>	<p>Ciencias económicas o afines - Formación Profesional en áreas de Administración Empresarial, Pública, o Negocios, - Psicología, sociología, comunicación social y áreas de la salud - Ingeniería industrial o afines Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería industrial, Administración pública, de empresas o negocios, psicología o áreas afines, comunicación social, sociología y ciencias de la salud.</p>



29	21102	GESTION DOCUMENTAL	CALCULAR COSTOS DE OPERACIONES DE ACUERDO CON METODOS	<p>ALTERNATIVA 1:TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE:NBC - ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES NEGOCIOS INTERNACIONALES ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS NBC - INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA LOGÍSTICA INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN INGENIERÍA DE PROCESOS</p> <p>ALTERNATIVA 2:TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: NBC - ADMINISTRACIÓN GESTIÓN LOGÍSTICA GESTIÓN PORTUARIA DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA NEGOCIOS INTERNACIONALES NBC - INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES INGENIERÍA INDUSTRIAL LOGÍSTICA DE OPERACIONES LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE</p> <p>ALTERNATIVA 1:DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2:DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. DESEABLE PARA EL CASO DE LA FORMACIÓN VIRTUAL ACREDITAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES EDUCATIVAS. DESEABLE MANEJO DE INGLÉS TÉCNICO NIVEL B1</p> <p>ALTERNATIVA 1:DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL. ALTERNATIVA 2:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL</p>
30	20196	ENFERMERIA	ADMINISTRACION DE INMUNOBIOLOGICOS	PROFESIONAL EN ENFERMERIA



31		ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	INTERACTUAR CON OTROS EN IDIOMA EXTRANJERO SEGÚN ESTIPULACIONES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA IDIOMAS.	"REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA DE IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO CON UN NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES ¿FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH). ¿BEC (BUSINESS ENGLISH CERTIFICATE). ¿CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH). ¿CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY). ¿IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM). ¿ISE (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH). ¿TOEFL (PAPER BASED AND INTERNET BASED). ¿TOEIC (TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION). ¿BULATS (BUSINESS LANGUAGE TESTING SYSTEM). EXPERIENCIA LABORAL: MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA"
32		ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	INTERACTUAR CON OTROS EN IDIOMA EXTRANJERO SEGÚN ESTIPULACIONES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA IDIOMAS.	"REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA DE IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO CON UN NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES ¿FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH). ¿BEC (BUSINESS ENGLISH CERTIFICATE). ¿CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH). ¿CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY). ¿IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM). ¿ISE (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH). ¿TOEFL (PAPER BASED AND INTERNET BASED). ¿TOEIC (TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION). ¿BULATS (BUSINESS LANGUAGE TESTING SYSTEM). EXPERIENCIA LABORAL: MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA"



33		ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	"OPCIÓN 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN/DOCENCIA DE LA LENGUA EXTRANJERA A IMPARTIR. OPCIÓN 2: TÍTULO TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN/DOCENCIA DE LA LENGUA EXTRANJERA A IMPARTIR. LOS INSTRUCTORES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL, INCLUYENDO BILINGÜISMO, DEBERÁN ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL, NO INFERIOR A 40 HORAS, ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL PERFIL ESTABLECIDO EN LOS DISEÑOS CURRICULARES DE CADA PROGRAMA COMO PERFILES DE INSTRUCTOR (EN EL CASO DE BILINGÜISMO, EL PERFIL ESTÁ DEFINIDO EN EL NUMERAL 8 DE LA PRESENTE CIRCULAR). LOS INSTRUCTORES QUE SE CONTRATEN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL O TITULADA A DISTANCIA, DEBERÁN ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL, NO INFERIOR A 40 HORAS; TENER EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL, ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL PERFIL ESTABLECIDO EN LOS DISEÑOS CURRICULARES DE CADA PROGRAMA."
----	--	---------------------------------	---	---



34		ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	"OPCIÓN 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN/DOCENCIA DE LA LENGUA EXTRANJERA A IMPARTIR. OPCIÓN 2: TÍTULO TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN/DOCENCIA DE LA LENGUA EXTRANJERA A IMPARTIR. LOS INSTRUCTORES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL, INCLUYENDO BILINGÜISMO, DEBERÁN ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL, NO INFERIOR A 40 HORAS, ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL PERFIL ESTABLECIDO EN LOS DISEÑOS CURRICULARES DE CADA PROGRAMA COMO PERFILES DE INSTRUCTOR (EN EL CASO DE BILINGÜISMO, EL PERFIL ESTÁ DEFINIDO EN EL NUMERAL 8 DE LA PRESENTE CIRCULAR). LOS INSTRUCTORES QUE SE CONTRATEN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL O TITULADA A DISTANCIA, DEBERÁN ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL, NO INFERIOR A 40 HORAS; TENER EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL, ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL PERFIL ESTABLECIDO EN LOS DISEÑOS CURRICULARES DE CADA PROGRAMA."
----	--	------------------------------	---	---

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Guadalajara de Buga en el Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle, área influencia del Centro y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de las coordinaciones académicas o a quien designe el Ordenador del gasto.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

14.1 Idoneidad y experiencia.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia de los futuros contratistas, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA					
	CUMPLE			NO CUMPLE		
	X					
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agropecuario de Buga, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1423073/2020	OSCAR ANDRÉS TORO BEJARANO	Prestación temporal de servicios profesionales de instructores, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Integración con la media técnica doble titulación.	Nueve (09) meses	34.656.667	Contratación Directa.
1423433/2020	SANDRA MILENA MONTAÑO SIERRA	Prestación temporal de servicios profesionales de instructores, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Integración con la media técnica doble titulación.	Nueve (09) meses	34.656.667	Contratación Directa.
2210945/2021	JHON JAIRO FERNANDEZ CALERO	Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media AEM- del Centro Agropecuario de Buga	Diez (10) meses y diez (10) días	39.507.367	Contratación Directa.
2206555/2021	AURA MARIA AGUADO TASCÓN	Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media AEM- del Centro Agropecuario de Buga	Diez (10) meses y diez (10) días	39.507.367	Contratación Directa.



2207210/2021	DIEGO JAVIER AGUILAR ZAPATA	Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media AEM- del Centro Agropecuario de Buga	Diez (10) meses y diez (10) días	39.507.367	Contratación Directa.
--------------	-----------------------------	--	----------------------------------	------------	-----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


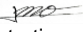

Se expide en la ciudad de Guadalajara de Buga a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2023.

MAURICIO GOMEZ FAJARDO

Firmado digitalmente por MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.05.25 10:08:52 -05'00'

MAURICIO GOMEZ FAJARDO

Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga

Proyectó: Diana Yurani Gonzalez Caceres – Contratación Servicios Personales 
Aprobó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB 
Revisó: Abdul Shekt Garcia – Coordinadora Administrativa 



CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que el Centro Agropecuario de Buga del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Centro Agropecuario de Buga del SENA revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial



ANEXO DEL CONTRATO

con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante



ANEXO DEL CONTRATO

las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL

SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente

de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a pagar la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato, independientemente de la suma de las cláusulas penales pecuniarias de las demás cláusulas penales pecuniarias que se encuentren en el contrato.



de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las



ANEXO DEL CONTRATO

siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR



ANEXO DEL CONTRATO

dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Ayda Luz Marulanda Cruz – Coordinadora Administrativa
Revisó: Mauricio Gomez Fajardo – subdirector (E)



MAURICIO
GOMEZ FAJARDO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Cabe	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información, cumplimiento de procedimientos formalizados por la entidad.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 003666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	Ejecución	Liquidación	El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	CUENTAS CONTABLES	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	CULTIVOS AGRICOLAS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	CULTIVOS AGRICOLAS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	OPERACION DE MAQUINARIA AGRICOLA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION DEL TALENTO HUMANO	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	COCINA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ACTIVIDAD FÍSICA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENFERMERIA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION DEL TALENTO HUMANO	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION LOGISTICA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	REGENCIA DE FARMACIA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION DEL TALENTO HUMANO	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	GESTION DOCUMENTAL	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENFERMERIA	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle	Tecnico/ tecnologo / profesional	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	PSP - INSTRUCTOR	1	6	11	1/6/2023	11/12/2023					6 meses y 11 dias	
Totales				34										

MAURICIO GÓMEZ
FAJARDO

MAURICIO GÓMEZ FAJARDO

Subdirector (E) del Centro de Agropecuario Buga

Proyecto: Diana Yurani González Cáceres - Profesional Contratación Servicios Personales

Revisó: Abdul Shekt García - Coordinadora administrativa

No-862-22-Junio-2023



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agropecuario de Buga requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA




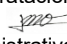

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario de Buga, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación Administrativa del Centro Agropecuario de Buga, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación Del Centro Agropecuario De Buga.”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Buga a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2023.

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE**

V.ºB.º: Darío Pérez Viveros - Coordinador del grupo de Talento Humano de la Dirección Regional.  Firmado digitalmente
e por DARÍO
PÉREZ
VIVEROS
V.ºB.º: Mauricio Gómez Fajardo - subdirector (e) CAB  MAURICIO GÓMEZ
FAJARDO
Proyectó: Diana Yurani Gonzalez Caceres – Contratación de servicios personales 
Aprobó: Jheferson Millan Orozco– Abogado CAB 
Revisó: Abdul Shekt Garcia - Coordinación Administrativa CAB 

Anexo: Estudios Previos y análisis del sector



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO BUGA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto:

Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación Del Centro Agropecuario De Buga.

Para mayor constancia se firma en Buga, Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023

MAURICIO
GOMEZ FAJARDO

Firmado digitalmente por
MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.05.25 10:14:08
-05'00'

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO CAB

Proyectó: Diana Yurani González Cáceres – Contratación servicios personales
Aprobó: Jheferson Millán – Abogado

GFPI-F-137 V.1

No-862-22-Junio-2023



Evidencia del último Plan Anual de Adquisiciones del objeto a contratar.

B184 El documento se ha guardado por última vez: Ahora mismo		ión De Servicios De Carácter Temporal Orientando Formacion Profesional Integral Como Instructor Sena A Traves De Acciones Regulares En Las Modalidades Presencial Y A Distancia En Los Diferentes Niveles De Formación Del Centro Agropecuario										
Buga												
B		C										
E		F										
G		H										
I		J										
K		L										
M		N										
O		P										
Q		R										
S		T										
U		V										
W		X										
Y		Z										
AA		AB										
AC		AD										
AE		AE										
AF		AF										
AG		AG										
AH		AH										
AI		AI										
AJ		AJ										
AK		AK										
AL		AL										
AM		AM										
AN		AN										
AO		AO										
AP		AP										
AQ		AQ										
AR		AR										
AS		AS										
AT		AT										
AU		AU										
AV		AV										
AW		AW										
AX		AX										
AY		AY										
AZ		AZ										
BA		BA										
BB		BB										
BC		BC										
BD		BD										
BE		BE										
BF		BF										
BG		BG										
BH		BH										
BI		BI										
BJ		BJ										
BK		BK										
BL		BL										
BM		BM										
BN		BN										
BO		BO										
BP		BP										
BQ		BQ										
BR		BR										
BS		BS										
BT		BT										
BU		BU										
BV		BV										
BW		BW										
BX		BX										
BY		BY										
BZ		BZ										
CA		CA										
CB		CB										
CC		CC										
CD		CD										
CE		CE										
CF		CF										
CG		CG										
CH		CH										
CI		CI										
CJ		CJ										
CK		CK										
CL		CL										
CM		CM										
CN		CN										
CO		CO										
CP		CP										
CQ		CQ										
CR		CR										
CS		CS										
CT		CT										
CU		CU										
CV		CV										
CW		CW										
CX		CX										
CY		CY										
CZ		CZ										
DA		DA										
DB		DB										
DC		DC										
DD		DD										
DE		DE										
DF		DF										
DG		DG										
DH		DH										
DI		DI										
DJ		DJ										
DK		DK										
DL		DL										
DM		DM										
DN		DN										
DO		DO										
DP		DP										
DQ		DQ										
DR		DR										
DS		DS										
DT		DT										
DU		DU										
DV		DV										
DW		DW										
DX		DX										
DY		DY										
DZ		DZ										
EA		EA										
EB		EB										
EC		EC										
ED		ED										
EE		EE										
EF		EF										
EG		EG										
EH		EH										
EI		EI										
EJ		EJ										
EK		EK										
EL		EL										
EM		EM										
EN		EN										
EO		EO										
EP		EP										
EQ		EQ										
ER		ER										
ES		ES										
ET		ET										
EU		EU										
EV		EV										
EW		EW										
EX		EX										
EY		EY										
EZ		EZ										
FA		FA										
FB		FB										
FC		FC										
FD		FD										
FE		FE										
FF		FF										
FG		FG										
FH		FH										
FI		FI										
FJ		FJ										
FK		FK										
FL		FL										
FM		FM										
FN		FN										
FO		FO										
FP		FP										
FQ		FQ										
FR		FR										
FS		FS										
FT		FT										
FU		FU										
FV		FV										
FW		FW										
FX		FX										
FY		FY										
FZ		FZ										
GA		GA										
GB		GB										
GC		GC										
GD		GD										
GE		GE										
GF		GF										
GG		GG										
GH		GH										
GI		GI										
GJ		GJ										
GK		GK										
GL		GL										
GM		GM										
GN		GN										
GO		GO										
GP		GP										
GQ		GQ										
GR		GR										
GS		GS										
GT		GT										
GU		GU										
GV		GV										
GW		GW										
GX		GX										
GY		GY										
GZ		GZ										
HA		HA										
HB		HB										
HC		HC										
HD		HD										
HE		HE										
HF		HF										
HG		HG										
HH		HH										
HI		HI										
HJ		HJ										
HK		HK										
HL		HL										
HM		HM										
HN		HN										
HO		HO										
HP		HP										
HQ		HQ										
HR		HR										
HS		HS										
HT		HT										
HU		HU										
HV		HV										
HW		HW										
HX		HX										
HY		HY										
HZ		HZ										
IA		IA										
IB		IB										
IC		IC										
ID		ID										
IE		IE										
IF		IF										
IG		IG										
IH		IH										
II		II										
IJ		IJ										
IK		IK										
IL		IL										
IM		IM										
IN		IN										
IO		IO										
IP		IP										
IQ		IQ										
IR		IR										
IS		IS										
IT		IT										
IU		IU										
IV		IV										
IW		IW										
IX		IX										
IY		IY										
IZ		IZ										
JA		JA										
JB		JB										
JC		JC										
JD		JD										
JE		JE										
JF		JF										
JG		JG										
JH		JH										
JI		JI										
JJ		JJ										
JK		JK										
JL		JL										
JM		JM										
JN		JN										
JO		JO										
JP		JP										
JQ		JQ										
JR		JR										
JS		JS										
JT		JT										
JU		JU										
JV		JV										
JW		JW										
JX		JX										
JY		JY										
JZ		JZ										
KA		KA										
KB		KB										
KC		KC										
KD		KD										
KE		KE										
KF		KF										
KG		KG										
KH		KH										
KI		KI										
KJ		KJ										
KK		KK										
KL		KL										
KM		KM										
KN		KN										
KO		KO										
KP		KP										
KQ		KQ										
KR		KR										
KS		KS										
KT		KT										
KU		KU										
KV		KV										
KW		KW										
KX		KX										
KY		KY										
KZ		KZ										
LA		LA										
LB		LB										
LC		LC										
LD		LD										
LE		LE										
LF		LF										
LG		LG										
LH		LH										
LI		LI										
LJ		LJ										
LK		LK										
LL		LL										
LM		LM										
LN		LN										
LO		LO										
LP		LP										
LQ		LQ										
LR		LR										
LS		LS										
LT		LT										
LU		LU										
LV		LV										
LW		LW										
LX		LX										
LY		LY										
LZ		LZ										
MA		MA										
MB		MB										
MC		MC										
MD		MD										
ME		ME										
MF		MF										
MG		MG										
MH		MH										
MI		MI										
MJ		MJ										
MK		MK										
ML		ML										
MM		MM										
MN		MN										
MO		MO										
MP		MP										
MQ		MQ										
MR		MR										
MS		MS										
MT		MT										
MU		MU										
MV		MV										
MW		MW										
MX		MX										
MY		MY										
MZ		MZ										
NA		NA										
NB		NB										
NC		NC										
ND		ND										
NE		NE										
NF		NF										
NG		NG										
NH		NH										
NI		NI										
NJ		NJ										
NK		NK										
NL		NL										
NM		NM										
NN		NN										
NO		NO										
NP		NP										
NQ		NQ										
NR		NR										
NS		NS										
NT		NT										
NU		NU										
NV		NV										
NW		NW										
NX		NX										
NY		NY										
NZ		NZ										
OA		OA										
OB		OB										
OC		OC										
OD		OD										
OE		OE										
OF		OF										
OG		OG										
OH		OH										
OI		OI										
OJ		OJ										
OK		OK										
OL		OL										
OM		OM										
ON		ON										
OO		OO										
OP		OP										
OQ		OQ										
OR		OR										
OS		OS										
OT		OT										
OU		OU										
OV		OV										
OW		OW										
OX		OX										
OY		OY										
OZ		OZ										
PA		PA										
PB		PB										
PC		PC										
PD		PD										
PE		PE										
PF		PF										
PG		PG										
PH		PH										
PI		PI										
PJ		PJ										
PK		PK										
PL		PL										
PM		PM										
PN		PN										
PO		PO										
PP		PP										
PQ		PQ										
PR		PR										
PS		PS										
PT		PT										
PU		PU										
PV		PV										
PW		PW										
PX		PX										
PY		PY										
PZ		PZ										
QA		QA										
QB		QB										
QC		QC										
QD		QD										



**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Agropecuario de Buga Regional Valle requiere la contratación de veinticuatro (24) personas para la prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación Del Centro Agropecuario De Buga.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.



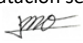

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	<i>Coordinaciones Académicas – Instructores Regular</i>
Cantidad de contratos:	34
Valor total de la contratación:	<i>OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$865.866.667).</i>
CDP:	223
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE**

Vo Bo. Mauricio Gomez Fajardo - subdirector (E) de Centro CAB 
Proyectó: Diana Yurani Gonzalez Caceres – Contratación servicios personales. 
Aprobó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB 
Revisó: Abdul Shekt Garcia- Coordinador Administrativo CAB 

GFPI-F-136 V.01

No-862-22-Junio-2023